treinta del anterior Marzo, y Enten-
dido por esta Ciudad, Acuerda: Queda en
su Inteligencia, y por su Cavallero Pro-
curador Sindico general (sacandose an-
tes Copia testimoniada a la letra del
para que quede en la Secretaria de
Cavildo, para el uso combeniente) se
Requiera con direccion de su Abogado
al Sr. Intendente General de Marina de
este Departamento, pidiendo su cumpli-
miento, y Execucion de quanto en el
mismo se previene, y lo demas que el
de hacer segun el Estado, y naturaleza
del Juicio, sin omitir el mas leve punto
que conspire a dexar integrada la obe-
diencia a la citada execucion, y Reintegro
a esta Ciudad de su termino, y Jurisdiccion
en el caso de que en el Calamento
actual, y posicion en que se Encuentra
las Almadravas de la Villa de Mazarron
de que hace Relacion el mismo Real
despacho, se advierte el mas minimo des-
poso de su Posesion, como sucedio en el
año proximo pasado, para lo que y
demas anexo a este objeto se le dan
a dho Cavallero Sindico general amplias
facultades para que Judicial, y Extrajudi-